



Montevideo, 23 DIC 2025

Acta N° 45

Res. N° 3701 | 025

Exp. N° 2025-25-3-009223

DSPP/dbh

VISTO: La Resolución N° 6145 de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo se plantea la necesidad de realizar una trasposición de créditos por \$ 116.080.000 (pesos uruguayos ciento dieciséis millones ochenta mil), desde el Grupo 0 “Servicios Personales” a objetos de suministros, gastos e inversiones, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

II) Que la trasposición es a efectos de financiar gastos (abonos docentes, servicio de limpieza, entre otros), suministros (agua, teléfono y electricidad) e inversiones (partida para centros educativos para la adquisición de equipamiento de laboratorio y salas de usos múltiples, entre otras necesidades).

III) Que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Grupo 0 “Servicios Personales” y gastos corrientes para hacer frente a la trasposición solicitada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos, en la Financiación Rentas Generales para el presente ejercicio:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto / Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	100.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	130.000
			042/014	Por permanencia a la orden	1.200.000
			042/038	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	90.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	150.000
			048/019	Partid.p/ resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	100.000
			058	Horas extras	150.000
			059	Sueldo anual complementario	600.000
			068	Comp. Alimentaciōnsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	140.000
			074	Prestaciones por hijo	170.000
			081	Apote patronal sistema seguridad social s/retrib.	900.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	50.000
			083	Apote patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	250.000
			087	Apote patronal a FONASA	250.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	10.000
		207 - Mejoramiento de Aprendizajes	213	Electricidad	80.000
			2	Servicios No Personales	3.500.000
			013	Dedicación total	1.100.000
			014	Compensación máxima al grado	300.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	900.000
			022	Incremento por mayor horario permanente	300.000
			024	Compensación máxima al grado	600.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	3.000.000
			042/014	Por permanencia a la orden	2.500.000
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	600.000
			042/038	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	100.000
			044/001	Primer por antigüedad	600.000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	600.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	650.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	500.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	3.600.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	300.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	1.400.000
			048/019	Partid.p/ resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	1.300.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	200.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	850.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	900.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	300.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	450.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	900.000
			058	Horas extras	3.500.000
			059	Sueldo anual complementario	10.300.000
			068	Comp. Alimentaciōnsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.050.000
			072	Hogar constituido	5.297.000
			074	Prestaciones por hijo	1.400.000
			081	Apote patronal sistema seguridad social s/retrib.	10.500.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.000.000
			083	Apote patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	2.400.000
			087	Apote patronal a FONASA	3.200.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	70.000



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

			012	Incremento por mayor horario permanente	100.000
			013	Dedición total	1.150.000
			014	Compensación máxima al grado	100.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	400.000
			022	Incremento por mayor horario permanente	150.000
			024	Compensación máxima al grado	250.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	500.000
			042/014	Por permanencia a la orden	2.500.000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	130.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	300.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	400.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1.100.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	600.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	900.000
			048/019	Partid.p/ resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	500.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	600.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	900.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.000.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	850.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	400.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	900.000
			058	Horas extras	900.000
			059	Sueldo anual complementario	5.300.000
			072	Hogar constituido	2.400.000
			074	Prestaciones por hijo	143.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	8.300.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	500.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód. Ret.3.05)	2.300.000
			087	Aporte patronal a FONASA	2.000.000
			012	Incremento por mayor horario permanente	100.000
			014	Compensación máxima al grado	100.000
			015	Gastos de representación en el país con aportes	30.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	750.000
			022	Incremento por mayor horario permanente	400.000
			024	Compensación máxima al grado	500.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	200.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	200.000
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	100.000
			042/042	Compensación choferes	50.000
			044/001	Prima por antigüedad	150.000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	150.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	150.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	150.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1.450.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	240.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	150.000
			048/019	Partid.p/ resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	100.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	150.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	340.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	300.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	300.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	200.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	900.000
			058	Horas extras	1.000.000
			059	Sueldo anual complementario	400.000
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	900.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.250.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	50.000
			087	Aporte patronal a FONASA	150.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	60.000
609 - Gestión de Políticas Transversales	121 - Igualdad de Género	1	Bienes de Consumo	1.000.000	
			Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante		116.080.000

U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	211	Teléfono, telégrafo y similares	785.000
			212	Agua	5.750.000
			213	Electricidad	8.700.000
			1	Bienes de Consumo	8.272.000
			2	Servicios No Personales	24.532.900
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	211	Teléfono, telégrafo y similares	450.000
			212	Agua	2.400.000
			213	Electricidad	5.400.000
			1	Bienes de Consumo	5.238.000
			2	Servicios No Personales	17.977.500
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	5.880.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-	13.145.000
		704 - Reparaciones Generales	-	-	13.649.600
		930 - Tecnología de la Información y Comunicación	-	-	3.900.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					116.080.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal y a la División Hacienda de la Dirección General de Educación Secundaria. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese.


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN